



Nota importante: Como se ha expuesto, y con el fin de evitar cuestiones de incompetencia, los escritos de recurso deberán interponerse ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, haciendo constar este extremo en los recursos que se interpongan aunque, los mismos, podrán ser presentados en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de Mérida para que este organismo los remita al Ministerio para su resolución.

Mérida, 22 de enero de 2016. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 28 de enero de 2016 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado asnal. (2016080135)

1. OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado asnal que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo).

2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10,00 horas del día 27 de febrero de 2016, en el Censyra de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4 de este anuncio.

El ganado objeto de la subasta podrá ser visto por los licitadores, de lunes a viernes, desde la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas.

3. MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Resolución de 31 de octubre de 2011 del Consejero (DOE n.º 219, de 15 de noviembre).

4. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a. Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas .En los casos de representación, estar en posesión del documento nacional de identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.



- b. La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.
- c. Los ganaderos que opten por licitar los animales de raza en peligro de extinción, sometidos a programas de recuperación en Extremadura, deberán presentar una declaración jurada en la que se comprometan a mantener los animales durante 5 años como mínimo, y participar en las actividades del programa oficial.

Para tomar parte en la subasta no será necesario constituir garantía provisional en base al artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6. PAGO Y TRASLADO DEL GANADO: La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- a. Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.
- b. Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.
- c. Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.
- d. Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

**7. IMPUESTOS:**

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 21% de IVA.

8. EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, 28 de enero de 2016. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.



ANEXO
SUBASTA DE GANADO ASNAL

N.º LOTE	N.º ANIMAL LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º MICROCHIP	UEN	FECHA NACTO.	PADRE	MADRE	PRECIO SALIDA	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
1	1	MACHO	CAÑAMERO	941000001918547	724910000010381	21/03/1995	CAÑAMERO 10	JABALINA N.º 6	150 €	CENSYRA		01/03/2016
2	1	MACHO	GITANO	941000002462014	724910000010405	1999	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	150 €	CENSYRA		01/03/2016
3	1	MACHO	MÁXIMO	941000002455244	724910000010383	10/11/2001	JINETE	JABALINA N.º 6	150 €	CENSYRA		01/03/2016
4	1	MACHO	GALLO	941000002865696	724910000019482	01/01/2002	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	150 €	CENSYRA		01/03/2016
5	1	MACHO	OLIVER	724100003249720	724910000036633	03/02/2015	GALLO	GALANA N.º 64	150 €	CENSYRA		01/03/2016
6	1	MACHO	OCTAVIO	724100003272123	724910000036630	11/04/2015	GUANCHE	HEIDI N.º 70	150 €	CENSYRA		01/03/2016
7	1	MACHO	OREJÓN	724100003272124	724910000036631	01/05/2015	GUANCHE	GERONA N.º 63	150 €	CENSYRA		01/03/2016
8	1	MACHO	OJEROSO	724100003272125	724910000036632	05/05/2015	CAÑAMERO	MORENITA N.º 49	150 €	CENSYRA		01/03/2016
9	1	MACHO	PETRONILO	724100003249697	724910000032133	19/06/2013	IMPERIOSO	PETRONILA	200 €	CENSYRA		01/03/2016
10	1	MACHO	MIJINA	724100003246097	724910000029554	18/07/2013	GENTO	LURDES	200 €	CENSYRA		01/03/2016
11	1	MACHO	MANOLETE	724100003246696	724910000030371	07/10/2013	BERTIN	HEIDI N.º 70	200 €	CENSYRA		01/03/2016
12	1	MACHO	NARDO	724100003249701	724910000033919	18/04/2014	GUANCHE	MORENITA N.º 49	200 €	CENSYRA		01/03/2016
13	1	HEMBRA	FALI N.º 57	941000002816919	724910000034496	06/09/2015	JINETE	CHICA	200 €	CENSYRA	NO APTA PARA REPRODUCCIÓN	01/03/2016
14	1	HEMBRA	NUBE	724100003249700	724910000033914	21/05/2014	GUANCHE	FAUSTINA N.º 59	200 €	CENSYRA		01/03/2016
15	1	HEMBRA	NUKA	724100003249699	724910000034533	30/06/2014	IMPERIOSO	HABANERA N.º 67	200 €	CENSYRA		01/03/2016
16	1	HEMBRA	NANCI	724100003246180	724910000033916	23/08/2014	IMPERIOSO	HURDANA N.º 69	200 €	CENSYRA		01/03/2016
17	1	HEMBRA	NEREA	724100003246178	724910000033917	03/09/2014	IMPERIOSO	MARIA N.º 52	200 €	CENSYRA		01/03/2016
18	1	HEMBRA	NOCHEBUENA	724100003249717	724910000035260	24/12/2014	IMPERIOSO	ANGELA N.º 50	200 €	CENSYRA		01/03/2016
19	1	HEMBRA	NOCHEVIEJA	724100003249698	724910000035261	31/12/2015	GALLO	FASTUOSA N.º 60	200 €	CENSYRA		01/03/2016
20	1	HEMBRA	GERONA N.º 63	941000002480332	724910000010410	01/01/2007	ZUFREÑO	MACARENA N.º 41	250 €	CENSYRA		01/03/2016
21	1	HEMBRA	KIKA	724100003229183	724910000023064	16/05/2011	MAXIMO	LURDES	250 €	CENSYRA		01/03/2016
22	1	HEMBRA	MACA	724100003246096	724910000029553	02/07/2013	IMPERIOSO	MACARENA N.º 41	250 €	CENSYRA		01/03/2016
23	1	HEMBRA	MADALENA	724100003249694	724910000030044	02/09/2013	GENTO	MARIA N.º 52	250 €	CENSYRA		01/03/2016

Nota: El número de lotes podrá variar hasta el día de la subasta.

SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA
Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
Tlfno.: 924 00 23 41 / 924 00 22 78
Fax.: 924 00 21 26

CENSYRA
Camino de Santa Engracia, s/n
06007 BADAJOZ
Tlfno.: 924 010 584
Fax: 924 010 570